

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

2892 *Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el Capítulo III del Título III del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el modelo de instancia publicado como anexo II de la presente Resolución.

Tercera.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, paseo de la Castellana, 63, 28071 Madrid, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.

Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1

segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de febrero de 2019.–El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Raúl Riesco Roche.

ANEXO I

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

N.º orden	Centro directivo Puesto de trabajo	Código Puesto	Nivel	Complemento específico	Localidad	Adscrip. Admón.	Subgp.
Secretaría de Estado de la Seguridad Social							
Instituto Nacional de la Seguridad Social							
<i>Direcciones Provinciales</i>							
1	Almería. Director/Directora Provincial.	2463412	28	16.983,26	Almería.	AE	A1
2	Badajoz. Director/Directora Provincial.	1823567	29	17.831,24	Badajoz.	AE	A1
3	Barcelona. Director/Directora Provincial.	1240446	30	22.706,46	Barcelona.	AE	A1
4	A Coruña. Director/Directora Provincial.	3539480	29	18.247,32	A Coruña.	AE	A1
5	Granada. Director/Directora Provincial.	1407756	29	18.247,32	Granada.	AE	A1
6	Guipúzcoa. Director/Directora Provincial.	3202486	29	18.247,32	Donostia-San Sebastián.	AE	A1
7	León. Director/Directora Provincial.	4673272	29	17.831,24	León.	AE	A1
8	Madrid. Director/Directora Provincial.	4280809	30	22.706,46	Madrid.	AE	A1
9	Málaga. Director/Directora Provincial.	1294821	29	18.247,32	Málaga.	AE	A1
10	Murcia. Director/Directora Provincial.	2636390	29	18.247,32	Murcia.	AE	A1
11	Las Palmas. Director/Directora Provincial.	4204107	29	18.247,32	Las Palmas de Gran Canaria.	AE	A1
12	Pontevedra. Director/Directora Provincial.	1982124	29	18.247,32	Vigo.	AE	A1
13	Vizcaya. Director/Directora Provincial.	848142	30	18.247,32	Bilbao.	AE	A1
14	Zaragoza. Director/Directora Provincial.	2608310	29	18.247,32	Zaragoza.	AE	A1
<i>Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social conjuntas con la Tesorería General de la Seguridad Social</i>							
15	Albacete. Director/Directora Provincial.	1008757	28	16.567,88	Albacete.	AE	A1
16	Cáceres. Director/Directora Provincial.	3580151	28	16.567,88	Cáceres.	AE	A1
17	Ciudad Real. Director/Directora Provincial.	3617882	28	16.567,88	Ciudad Real.	AE	A1
18	Cuenca. Director/Directora Provincial.	3658738	28	14.136,78	Cuenca.	AE	A1
19	Ourense. Director/Directora Provincial.	2232931	28	16.567,88	Ourense.	AE	A1
20	Zamora. Director/Directora Provincial.	1997144	28	14.136,78	Zamora.	AE	A1
21	Melilla. Director/Directora Provincial.	4673019	28	11.608,94	Melilla.	AE	A1

AE: Administración del Estado

ANEXO II

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE	
D.N.I.	CUERPO O ESCALA	N.R.P.:	
DOMICILIO, CALLE Y NUM.	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO:

DESTINO ACTUAL

MINISTERIO:	CENTRO DIRECTIVO:	LOCALIDAD Y PROVINCIA	
PUESTO DE TRABAJO:	NIVEL:	GRADO CONSOLIDADO:	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (BOE de) para el puesto de trabajo siguiente:

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO. N° ORDEN	NIVEL Y C. ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD DE QUE DEPENDE	LOCALIDAD Y PROVINCIA

Se cumplimentará una solicitud por cada puesto individualmente.

SE ADJUNTA CURRICULUM VITAE

En, a.....

SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.
Paseo de la Castellana, 63. 28071 MADRID.

(SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL).